







CIRCULAR EXTERNA

026 2022

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, OTRAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA e INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, Y EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA, FRENTE A LOS POSIBLES EFECTOS EN SALUD DURANTE LAS TEMPORADAS DE HURACANES, CICLONES TEMPORALES, LLUVIAS Y CUALQUIER OTRO FENÓMENO METEREOLÓGICO.

Teniendo en cuenta los lineamientos para la preparación y respuesta sectorial, frente a los posibles efectos en salud Temporada de Iluvias y fenómeno de variabilidad climática "La Niña 2022 – 2023" Ministerio de salud y Protección Social MSPS- 19/08/2022, Puesto de Mando Unificado No. 141; el boletín de predicción climática, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM en su comunicado especial N° 93 predicción de Iluvias en el país y seguimiento condiciones fenómeno la niña lunes 15/08/2022, y la Circular 021 del 28/06/2022 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, específicamente en relación al EXCESO DE LLUVIAS, se identifican los siguientes efectos nocivos de la salud, posibles:

- Incremento de la Infección Respiratoria Aguda IRA (incluida la posibilidad de contagio por COVID-19).
- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores.
- Incremento de enfermedades transmitidas por agua y alimentos (Enfermedad Diarreica Aguda -EDA, Hepatitis A, Fiebre tifoidea y Paratifoidea, y Cólera), por afectaciones de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo.
- Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional.
- Aumento en la incidencia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- En zonas de inundación, aumento de accidentes ofídicos, agresiones por animales ponzoñosos y enfermedades como la Leptospirosis y Rickettsiosis.
- Aumento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones respiratorias.
- Reducción de la disponibilidad del agua para uso hospitalario por afectaciones de redes y sistemas de acueducto.









- Afectación en la infraestructura hospitalaria por inundaciones, deslizamientos, vendavales, desbordamiento de ríos, entre otros fenómenos de origen natural.
- Dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria, por afectaciones en las vías de comunicación.
- Afectación de los sistemas de alcantarillado, saneamiento y drenaje de aguas residuales.
- Posibles concentraciones de personas en alojamientos temporales que sean desplazadas de su lugar de residencia afectadas por las lluvias.
- Incremento en los problemas de salud mental asociados a las pérdidas que ocasionan estas situaciones.

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla reitera las instrucciones, acorde a la Circular 033 del 2 de junio de 2021 del MSPS, y a la Circular No. 016-2022, de fecha 1 de Julio de 2022, expedida por esta dependencia e imparte las siguientes acciones que a continuación se detallan:

RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) Y DEMÁS ENTIDADES RESPONSABLES FRENTE LA OLA INVERNAL:

Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y demás entidades responsables de pago deberán:

- 1º. Garantizar el aseguramiento a través del acceso al sistema General de Seguridad Social en Salud sin barreras y con calidad a la población del Distrito de Barranquilla.
- 2º. Garantizar la contratación de la red prestadora de servicios de salud, asegurando accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, y continuidad en la atención, para los casos de las principales patologías y eventos priorizados de acuerdo con los protocolos de manejo definidos y garantizar el funcionamiento satisfactorio de su operación, de tal forma que cubra las necesidades de los usuarios en los diferentes niveles de atención.
- 3º. Promover y facilitar en su red de prestadores de servicios de salud, la implementación de estrategias para la atención oportuna de los casos considerando modalidades tales como: consulta prioritaria, atención domiciliaria, atención según enfoque de riesgo, centros de atención móviles, consultas virtuales, y además la adopción de la resolución 5596 de 2015, por la cual se define los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias TRIAGE.
- 4º. Revisar, actualizar y ejecutar una estrategia de comunicación del riesgo, que contemple las fuentes oficiales de información, el seguimiento a los sistemas de alerta temprana, los riesgos para la salud identificados, las recomendaciones y las medidas de prevención durante la emergencia por el fenómeno meteorológico,





026 2022







establecer líneas y canales de atención en caso de emergencia y remitir los referentes responsables del reporte de la información a los correos ccervantes@barranquilla.gov.co y mperezq@barranquilla.gov.co

- 5°. Generar mecanismos de coordinación sectorial para la respuesta ante la emergencia.
- 6º. Desarrollar acciones de coordinación y articulación con la Secretaría Distrital de Salud para la ejecución de estrategias de promoción de la salud y prevención de los riesgos que afectan la salud de la población asegurada.
- 7º. Verificar que los prestadores de servicios de salud de su red contratada cuenten con reservas suficientes de medicamentos e insumos para el tratamiento de los casos que lo requieran.
- 8°. Garantizar la oportunidad de la referencia y contrarreferencia de los pacientes y articular este trámite con el CRUE.

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVCIOS DE SALUD FRENTE LA OLA INVERNAL:

Las Instituciones Prestadoras de Salud deberán:

- 1º. Actualizar, socializar y operativizar los Planes de Emergencias Hospitalarios y de Contingencia que respondan a los escenarios de riesgo, , revisar la infraestructura física de las instalaciones de salud e identificar posibles y socializar riesgos tomando las acciones para prevenirlos o mitigarlos, realizar rutas de evacuación y enviarlos a los correos atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co y ccervantes@barranquilla.gov.co
- 2º. Activar los comités hospitalarios para emergencias, establecer la cadena de llamadas, realizar reserva de insumos tales como medicamentos, dispositivos médicos, oxigeno, gases medicinales, agua potable, combustible para generadores eléctricos.
- 3º. Realizar planes de mantenimiento correctivo y preventivo de las líneas vitales hospitalarias
- 4°. En las épocas en que se presenten huracanes y/o ciclones tropicales o cualquier otro fenómeno meteorológico, deberán:
 - Fortalecer la consulta prioritaria y atención domiciliaria de pacientes para mantener disponibilidad de su capacidad instalada e identificar los pacientes que puedan tener salidas tempranas, el talento humano en salud y remitir cuadro de turnos con la disponibilidad a los correos ccervantes@barranquilla.gov.co y mperezq@barranquilla.gov.co
 - Reorganizar la capacidad instalada hospitalaria, realizando reconversión de camas, en caso de ser necesario, para aumentar la capacidad instalada en el servicio de urgencias.
 - Reportar diariamente dos veces al día, a las 4:00 am y en la tarde a las 4:00 pm, las novedades presentadas, afectaciones con ocasión de la tormenta, a los correos ccervantes@barranguilla.gov.co y











SA-CER756031

mperezq@barranquilla.gov.co (Anexo 1. Formato de atención y relación pacientes) v enviar las evoluciones ccervantes@barranquilla.gov.co en aquellos casos en que sean solicitadas por el CRUE.

- Enviar diligenciado el anexo 2. Formato disponibilidad de recursos, a los correos ccervantes@barranquilla.gov.co, mperezq@barranquilla.gov.co y saraujo@barranquilla.gov.co periodicidad semanal (viernes).
- Garantizar la comunicación con el CRUE y facilitar la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, sin barreras de acceso, en las poblaciones afectadas por el fenómeno meteorológico con énfasis en la población más vulnerable.
- Diligenciar diariamente el link del Formato en línea de capacidades y disponibilidad de recursos enviado por el Ministerio de Salud y Protección Social entre 8 am y 10 am, y copiar dicho reporte al correo ccervantes@barranguilla.gov.co

5°. En época de normalidad deberán diligenciar los días martes y jueyes el link del Formato en línea de capacidades y disponibilidad de recursos, enviado por el Ministerio de Salud y Protección Social entre 8:00 am y 10:00 am y copiar dicho reporte al correo ccervantes@barranquilla.gov.co

ARTICULACIÓN DE ACCIONES Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Con el fin de garantizar la ejecución de todas las actividades establecidas en la presente Circular, se requiere disponer del talento humano idóneo suficiente para. hacer frente a los posibles efectos negativos en la salud de la población que pueden generarse durante la emergencia causada por cualquier fenómeno meteorológico.

Se debe promover la colaboración y apoyo de los mecanismos locales de participación comunitaria en los procesos de comunicación del riesgo, preparación y respuesta, mediante la participación y alerta de los primeros respondientes.

Se deben generar mecanismos de coordinación sectorial para la respuesta ante la emergencia que se presente.

La Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla a través de las oficinas de Atención en salud, el Centro Regulador de Urgencia y Emergencia CRUE, Oficina Garantía de la Calidad, Oficina de Aseguramiento en Salud y la Oficina de Salud Pública. garantizarán el acompañamiento, formulación, implementación, seguimiento v evaluación de los planes elaborados con motivo de la emergencia. Así mismo, el monitoreo de la situación se realizará a través del CRUE.









SA-CER756031



n 26 2022

La violación e inobservancia de las medidas tomadas en la presente circular y demás normas concordantes, dará lugar a sanciones previstas en el artículo 2.8.8.1.4.21del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que hay lugar.

La presente Circular, se comunicará a los interesados por el medio más expedito, se publicará en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y entra a regir a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla a los

29 SEP. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyección: Sala de Análisis de Riesgo-SAR

Reviso:

Maribel Pérez Quintero- Profesional Universitario menure Stephanie Araujo - Jefe Oficina Garantía de la Calidad

Reviso: Carlos Cervantes - Asesor

Reviso: Ligia Oviedo- Jefe Oficina de Salud Pública

Reviso: Juan Caballero - Asesor Jurídico Despacho

Reviso: Leandro Caro - Asesor de Despacho